COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.SGG-MC-0032-2022.

Cota, Cundinamarca.01/12/2022

CONTRATO No. SGG-1205 - 2022

Señora:
CLARA LILIANA RODRIGUEZ ESPINOSA, identificada con cédula de ciudadanía número 52499096 de Bogotá
Representante Legal
GRUPO EMPRESARIAL ALIANZAS S.A.S
Nit 900.207.284-1
Carrera 7 N° 183 – 59 Bogotá
Correo electrónico: grupoempresarialalianza.sas@gmail.com
Bogotá.

Asunto: Aceptación de la oferta Proceso de Mínima Cuantía No.SGG-MC-0032-2022.

De conformidad con los informes de verificación de requisitos habilitantes jurídicos y de experiencia, así como de los requisitos técnicos y de evaluación, expedidos dentro del proceso de mínima cuantía No.SGG-MC-0032-2022, la empresa **GRUPO EMPRESARIAL ALIANZAS S.A.S** resultó habilitada, y la oferta económica ajustada al presupuesto oficial del presente proceso.

En consecuencia, de manera expresa e incondicional El Municipio de Cota, **ACEPTA** la propuesta presentada por la empresa **GRUPO EMPRESARIAL ALIANZAS S.A.S** Identificada con Nit. 900.207.284- 1

El valor de la oferta económica presentada por **GRUPO EMPRESARIAL ALIANZAS S.A.S**, Es la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 36.711.500) M/CTE** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos asociados, la cual se encuentra ajustada a lo dispuesto en el numeral ***"4.VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO:"*** de la invitación pública, toda vez que el Presupuesto Oficial para la presente contratación se estima en la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($ 44.405.630,63) M/CTE,** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos asociados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, la oferta presentada por la empresa **GRUPO EMPRESARIAL ALIANZAS S.A.S** Y esta aceptación, constituyen el contrato.

Así mismo, en concordancia con lo dispuesto en la Invitación Pública del proceso, se reiteran las condiciones a las que se supeditará la ejecución de la presente contratación:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO A CONTRATAR: ***"SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LA ETAPA DE REDUCCIÓN DEL RIESGO (EXPANSIÓN DE INCENDIOS), DENTRO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, DEL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA"***

CLÁUSULA SEGUNDA. - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR: Las características técnicas del objeto a contratar se encuentran detalladas, así:

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
MOTOSIERRA	combustible: gasolina, Cilindrada: 80 cm3 (mínimo), potencia 4,5 kw, longitud de la barra 90 cm, peso sin equipo de corte: 8 kg (máximo)	Und	1

MOTOSIERRA DE PODA	combustible: gasolina, Cilindrada: 30 cm3 (mínimo), potencia 1,4 kw (mínimo), peso del equipo: 3,5 kg (máximo)	Und	1
CORTASETOS	Combustible: gasolina, Cilindraje: 25 CC Mínimo, velocidad 7500 RPM, peso del equipo: 7,5 kg (maximo), tamaño de la cuchilla 60 cm, largo 110 cm (mínimo). Motor 2 tiempos.	Und	1
MACHETES	Machete de 20", en acero inoxidable con cacha plástica	Und	40
CABO PARA HERRAMIENTA	Cabo de herramienta, en madera resistente, con acople a cada tipo de herraje, para uso agrícola, industrial o de obra	Und	52
BATEFUEGO	De caucho sintético autoextingible al fuego, de 6 mm de grosor, todo el batidor reforzado con tejido para una mayor resistencia al desgarro con refuerzo interior acerado; con mango de duro aluminio	Und	40
CASCO CON VISOR Y TAPAOIDOS	Combinación 5 en 1, para trabajos de tipo forestal. Fácil de ajustar a la circunferencia de la venda de la cabeza (52-62 cm). Debe contar con casco, orejeras ajustables y desmontables, visera de plástico y visera de malla	Und	15
OVEROL	Overol Drill enterizo	Und	15
PETO	Peto en carnaza para guadañar	Und	15
MOTOBOMBA	A gasolina, con por lo menos 3 HP de fuerza, con entrada de 3" y salida de por lo menos 3" también.	Und	1
MANGUERA DE SUCCIÓN 3" X 6 MT	Con acoples en materiales resistentes (caucho o Sintéticos de larga duración)	Und	1
MANGUERA DE DESCARGUE	Con acoples en materiales resistentes (caucho o sintéticos de larga duración) 3" x 100 mt; de por lo menos 7 bares.	Und	1
VÁLVULA CHECKER	Válvula checker 3" en pvc o acero inoxidable	Und	1

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 36.711.500) M/**incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos asociados, según la oferta presentada a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será **VEINTE (20) DIAS HABILES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Municipio de Cota Cundinamarca, en el lugar que determine el Supervisor del Contrato.

CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO: El Municipio de Cota pagará el valor del contrato a través de **UN ÚNICO PAGO** posterior al 100% de ejecución del contrato, Dicho pago se realizará previo el lleno de los siguientes requisitos:

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

1. Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del Contrato
2. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda.
3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del Contrato.
4. Presentación de cuenta de cobro o de Factura cuando corresponda.
5. Certificacion del iingreso al Almacen General.
6. Para la realización del pago final se deberá contar con el acta de liquidación debidamente suscrita. (En los casos en que aplique)

Nota 1: El pago está sujeto a presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda y demás soportes jurídicos y financieros necesarios para la realización de éste y entrega de los productos esperados. Al pago se le efectuaran los respectivos descuentos por impuestos de ley de las contribuciones Municipales. Los proponentes para la elaboración de su oferta económica deberán tener en cuenta lo conceptuado por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, sobre la verificación de ésta, la cual se realizará teniendo en cuenta todos los impuestos, tasas o contribuciones, que deba asumir el futuro contratista, es decir que en la verificación económica se tendrá en cuenta la inclusión del IVA, cuando corresponda. El pago está supeditado al P.A.C. de la entidad

PARÁGRAFO-SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El gasto que ocasione el cumplimiento del presente contrato se hará del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Municipio de Cota (Cundinamarca), con la siguiente Certificación de Disponibilidad Presupuestal expedidas por la Secretaría de Hacienda No. No. 2022001613 del 14 de octubre de 2022 por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000)**

CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

A) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá ejecutar las siguientes actividades de acuerdo a la necesidad a contratar:

1) Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL MUNICIPIO DE COTA.
2) Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
3) Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
4) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
5) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
6) De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 el contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
7) Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.
8) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que suceda en el transcurso de la ejecución del contrato.
9) Cumplir con los protocolos de bioseguridad en ejecución del contrato para adelantar el servicio solicitado.
10) Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
11) Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
12) Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
13) Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
14) Sera obligación del contratista mantener indemne al MUNICIPIO DE COTA., de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, tanto en la etapa correspondiente a la ejecución del contrato como en la fase de liquidación del mismo.
15) Garantizar los precios establecidos en la propuesta durante toda la ejecución del contrato.

16) El contratista deberá atender con prioridad, los requerimientos que se presenten durante la ejecución del contrato que se suscriba, y dar respuesta oportuna y correctiva de las situaciones presentadas.
17) El contratista deberá evitar incomodidades y contratiempos en la ejecución del contrato, que, en todo caso, deberán ser subsanados de forma inmediata.
18) Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
19) El contratista se obliga a estar bajo la inspección del supervisor del contrato, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
20) Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas y entregar la totalidad de los bienes y servicios ofertados.
21) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo de la orden de ejecución que se le impartan por parte del Municipio de Cota, a través del supervisor.
22) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el municipio, por causa o con ocasión del contrato.
23) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
24) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
25) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
26) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
27) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1) *Cumplir cabalmente con el objeto contractual, suministrar todos los elementos y equipos, conforme a las especificaciones técnicas establecidas.*
2) *Entregar en medio magnético registro fotográfico de los elementos y equipos suministrados al almacén de la entidad.*
3) *Realizar una capacitación del manejo adecuado de cada equipo y herramienta suministrada en la presente convocatoria. Además, deberá capacitar sobre el correcto y seguro funcionamiento de cada equipo suministrado, que requiera empleo de combustibles y lubricantes, en el mantenimiento de los cortos fuegos y atención de incendios. (EN LAS FECHAS Y HORAS ESTABLECIDAS POR EL SUPERVISOR)*
4) *Cada uno de los bienes y servicios a suministrar deben cumplir con las cantidades y cada una de sus especificaciones de tamaño, calidad, y garantías exigidas.*
5) *Garantizar el transporte de los elementos a suministrar para el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.*
6) *Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.*
7) *Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.*
8) *Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones dadas por el Supervisor del contrato y el Municipio de COTA.*
9) *Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.*
10) *Presentar las facturas y los demás documentos requeridos, al supervisor del contrato, para verificar la ejecución del contrato y proceder al trámite de legalización y pago.*
11) *Las demás necesarias para el buen cumplimiento del contrato y de acuerdo con la normatividad, tanto interna como externa, para la ejecución de contratos de esta naturaleza y que tengan relación directa con el objeto contractual.*

C) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
2) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
3) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
4) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
5) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6) Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato

CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato, estará a cargo de la Secretaria de Planeación o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto mediante oficio, quien deberá supervisar y controlar la adecuada ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA. - GARANTÍA ÚNICA: El Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Cota Cundinamarca, como mecanismo de cobertura de riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Garantía Bancaria, Patrimonio Autónomo o Contrato de Seguro contenido en una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, que ampare:

GARANTIA	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el diez (10%) sobre el valor total del contrato	Por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses.
CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS	Por el diez (10%) del valor del contrato	Por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual por (200)SMLV	Por el tiempo de ejecución del contrato.

Parágrafo Primero: El Contratista deberá cumplir con los requisitos para mantener vigente las garantías y seguros a que se refiere esta cláusula y será a cargo de El Contratista el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros mencionados. Si El Contratista se negare a constituir las garantías, El Municipio, dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre sin que por este hecho a la misma deba reconocer o pagar indemnización alguna.

Parágrafo Segundo: En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario El Contratista se obliga a modificar las garantías señaladas en esta cláusula de acuerdo a las normas legales vigentes.

Parágrafo Tercero: Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización previa y expresa de Municipio de Cota. El contratista deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de hacer efectivas las garantías por parte del Municipio de Cota.

Parágrafo Cuarto: Las garantías solicitadas requieren aprobación del Municipio de Cota, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12., del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA. - INDEMNIDAD: Será obligación del contratista, mantener al MUNICIPIO indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causal las actuaciones del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:
-Estudios y Documentos previos.
-Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
-Invitación a contratar y sus anexos.
-Propuesta del Contratista.
-Aceptación de la Oferta por parte de la Entidad.
-Los demás documentos relacionados con la suscripción del presente contrato.

NOTA: *El SECOP II funciona con contratos electrónicos son aprobados/aceptados por las partes a través del SECOP II por medio de los usuarios y contraseñas, por lo cual, no es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes en físico. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. Las Entidades Compradoras únicamente deben anexar en la herramienta el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere necesarios. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.*
Fuente:https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-gti-idi-05_terminos_y_condiciones_de_uso_del_sistema_electronico_de_contratacion_publica_-_secop_ii_19-11-2021.pdf